

PRUEBAS SELECTIVAS CELEBRADAS PARA PROVEER

121 PLAZAS DE AGENTE DE MOVILIDAD

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

Publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de fecha 16.07.2009 la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para proveer 121 plazas de la categoría de AGENTE DE MOVILIDAD y de acuerdo con lo establecido en la norma 8.1 y 8.2 de las Bases que rigen la convocatoria, los aspirantes propuestos deberán aportar entre los días 17.07.2009 y 05.08.2009, de 9.00 a 13.00 horas, en el Negociado de Nombramientos y Títulos, sito en la Calle Bustamante, nº 16 2ª planta, los siguientes documentos:

1.1. Fotocopia debidamente compulsada del documento nacional de identidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.

1.2. Copia autenticada o fotocopia del título de Graduado Escolar, Formación Profesional Grado I, o equivalente exigido en las bases, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

1.3. Fotocopia compulsada del permiso de conducir de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP).

1.4. Declaración jurada de comprometerse a solicitar el certificado de firma digital expedido por el órgano acreditador que en cada momento se determine, de acuerdo con los requisitos y documentación que se exijan, y a utilizar dicho certificado en todos aquellos procesos para los que el Servicio se lo reclame. Dicha declaración se ajustará al modelo recogido en el Anexo V.

1.5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Madrid, 16 de julio de 2009
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SELECCIÓN
DE PERSONAL

Fdo.: ~~Beatriz Sánchez-Cervera Sáinz.~~

